PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACTUAL TANQUE SÉPTICO DE 26.000 LITROS DE CAPACIDAD, UBICADO EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DE LA UAEMC – REGIONAL ORINOQUÍA, Y LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE SÉPTICO ADICIONAL DE 25.000 LITROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREDETERMINADAS".

I. RECOMENDACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

1. La Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente ha diseñado los formatos y documentos tipos de información que las Entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública, deben utilizar para el manejo de la plataforma SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Por tal razón, los proveedores deben tener en cuenta que el proyecto de pliegos y los pliegos de condiciones definitivos son generados electrónicamente por la plataforma del SECOP II inmediatamente después de crear el proceso; este pliego electrónico es un formulario con seis secciones: Información general, Configuración, Cuestionario, Evaluación, Documentos del Proceso y Documentos de la oferta.

2. El proponente **debe** presentar la oferta en la plataforma del SECOP II siguiendo el procedimiento paso a paso indicado por Colombia Compra Eficiente, para lo cual, lo invitamos a consultar los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente en el portal www.colombiacompra.gov.co para tal fin.

3. El proponente ***debe*** presentar la oferta económica, ingresando en el campo "precio unitario" el valor que va a ofrecer a la Entidad Estatal. El valor total de su oferta será el precio unitario que ha ingresado multiplicado por las cantidades requeridas por la Entidad.

   En la sección de lista de precios la Entidad le indica cómo debe presentar su oferta económica por ejemplo (si tiene o no incluido IVA). Revise con cuidado esta información. No adjunte documentos con la información de la oferta económica ya indicada en los formatos y listas de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, para lo cual, lo invitamos a consultar los manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente en el portal www.colombiacompra.gov.co para tal fin.

4. Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

5. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente puede presentar y entregar su oferta al correo electrónico contratos@migracioncolombia.gov.co dentro de las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, para lo cual, lo invitamos a consultar los

manuales y guías establecidos por Colombia Compra Eficiente en el portal www.colombiacompra.gov.co para tal fin.

"Este protocolo hace parte integral de los términos y condiciones del SECOP II por lo tanto es de obligatorio cumplimiento a partir del 19 de noviembre del 2018. El protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros caso

6. Así mismo, ante cualquier inconveniente que el oferente tenga respecto a la plataforma, deberá de forma inmediata realizar la consulta a la mesa de ayuda de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, con el fin que sea solucionada por ésta.

II. ASPECTOS GENERALES

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En aplicación del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, MIGRACION COLOMBIA convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que ejerzan control social sobre el presente proceso. Estas podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual del proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren pertinentes, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante su desarrollo, caso en el cual se les suministrará la información requerida cuando ésta no se halle en la plataforma del SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de los documentos del proceso, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento de este compromiso por parte del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de Cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

4. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por medio virtual en la Plataforma del SECOP II de Colombia Compra Eficiente. Es decir las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo, así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, habrán de ser tramitadas, a través de la plataforma del SECOP II, pagina web www.colombiacompra.gov.co.

5. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

6. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

7. Transparencia

a) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA garantiza a los oferentes y a la ciudadanía, que la escogencia de sus contratistas se efectuará través del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía de conformidad con la normatividad vigente, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, para el presente proceso los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten en el mismo, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y se otorga la posibilidad de hacer observaciones a que haya lugar. Con ello se establece control adicional sobre el proceso contractual, lo que constituye evidente previsión de moralidad administrativa, por cuanto todas las actuaciones de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, dentro del presente proceso contractual, son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, garantiza que en el pliego de condiciones se encuentran consagrados los requisitos necesarios para participar en este proceso; que se definen reglas objetivas, justas, claras y completas; todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni excepciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a proponentes y contratistas y no llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.

De la misma forma, en aplicación del principio de transparencia, todos los actos administrativos que expide la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa, al igual que los informes de evaluación, el acto de adjudicación y eventualmente, la declaratoria de desierta.

La modalidad de selección corresponde a la de **Selección Abreviada – Menor Cuantía** de que trata el literal b), numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior por tratarse de un bien o servicio que por sus características y la destinación del mismo, permite el empleo de la modalidad de Selección abreviada que en su generalidad, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así mismo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta más favorable será la resultante de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente pliego de condiciones.

En materia de publicidad y convocatoria pública del proceso de selección, se observará y cumplir lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

8. Compromiso Anticorrupción

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos del presente proceso y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

9. Verificación Jurídica, Financiera y Técnica

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido para el presente proceso. El Comité Evaluador en su componente jurídico, Financiero – Económico y Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Para determinar las propuestas hábiles, se revisará en primer lugar, que las mismas contengan todas las especificaciones y requerimientos técnicos del numeral 2.3, 2.4 y 2.8 de los estudios previos, los cuales forman parte integral.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la revisión de los documentos presentados para la verificación jurídica, financiera – económica y técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en los estudios previos o pliego de condiciones.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando arrojen valores aceptables en los indicadores financieros de conformidad con lo establecido en los estudios previos o pliego de condiciones.

Las propuestas deberán contener los documentos que se relacionan en los estudios previos o pliego de condiciones; la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con el Parágrafo 1° del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado con el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

10. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

11. Información Suministrada

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al proceso de selección es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá hacer las correcciones aritméticas que considere necesarias en relación con los valores de la propuesta.

El proponente responderá de conformidad con las normas legales establecidas para el efecto, por incurrir en prohibiciones, develar información reservada y/o suministrar información falsa.

NOTA: Los documentos o información suministrada por el proponente, no requerida por la entidad, que no sea necesaria para la habilitación de la propuesta o para su evaluación, se tendrá por no presentada.

12. Interpretación, Aclaración y Modificación de los Documentos del Proceso

La información contenida en el Pliego de Condiciones (formatos, planillas y formularios de la plataforma del SECOP II), sustituye cualquier otra clase de información que la Entidad y/o sus funcionarios pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el proceso de selección. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la Entidad, no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso; se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través de adendas, comunicaciones oficiales y Resoluciones, será en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

El Pliego de Condiciones (formatos, plantillas, formularios de la plataforma SECOP II) conservará plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el **MIGRACION COLOMBIA** y solo a través de adendas debidamente publicadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOPII a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del Pliego de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

Las observaciones presentadas fuera del término establecido en el cronograma del proceso, se entenderán extemporáneas y por tanto la Entidad dará respuesta, solo a las que se presentaron oportunamente, a las demás se tramitaran como derecho de petición.

Concluido el anterior término, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencia establecidas en este documento**.**

Las peticiones presentada fueran del horario hábil se entenderán, presentadas el día hábil siguiente.

13. Estudios y Documentos Previos

Los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad forman parte del proyecto de pliego de condiciones y del pliego de condiciones definitivo, los cuales se publican a través de la plataforma del SECOP II en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Así mismo forma parte del proyecto de pliego de condiciones definitivo, la matriz de tipificación de riesgos previsibles identificados, los documentos que contengan especificaciones técnicas necesarias para el proceso de selección, el borrador de la minuta de contrato, el presupuesto oficial, las observaciones que realicen los interesados con anterioridad al cierre del proceso de selección y su correspondiente respuesta.

14. Publicidad del Procedimiento en el SECOP II

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

La publicidad de los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 el Decreto 1082 de 2015 se efectuará a través de la plataforma SECOP II a través del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co.

15. Interpretación y Aceptación del Pliego de Condiciones

Con la presentación de la oferta, se entenderá que el proponente estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.

Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, **MIGRACION COLOMBIA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de selección, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones contenidas en este documento.

16. Manifestación de Interés a Participar en el proceso.

En aplicación al numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para la conformación de la lista de posibles oferentes, los interesados deberán manifestar en el término establecido en el cronograma del proceso, su interés de participar en el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con los manuales establecidos por Colombia compra eficiente para tal fin.

NOTA 1: Con el objeto de evitar que haya múltiple inscripción en la lista de posibles oferentes, para este proceso de selección abreviada de menor cuantía únicamente se aceptará una inscripción por persona (oferente interesado), bien sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 2: El escrito de manifestación que se allegue posterior a la fecha y hora señalada en el presente pliego de condiciones, se considera extemporáneo por lo tanto no se tendrá en cuenta para la conformación de posibles oferentes**.**

NOTA 3: La manifestación de interés en participar, es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

NOTA 4: De las manifestaciones de interés presentadas durante el término establecido en el cronograma del proceso, la entidad consolidará un listado en el cual se informará al público en general las personas naturales y/o jurídicas que expresaron el interés en participar de manera oportuna. Dicha información será socializada a través del portal de contratación **www.colombiacompra.gov.co** plataforma del SECOP II**.**

Audiencia Pública de Sorteo para consolidación de oferentes:

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015; y en caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, para el presente proceso, **NO DISPONE EFECTUAR SORTEO** para la consolidación de oferentes, en consecuencia, todos aquellos proponentes que manifiesten su interés en participar dentro del término dispuesto en cronograma del proceso, participaran en el mismo.

17. Validez de la oferta

El término de validez de la propuesta no podrá ser inferior a tres (3) meses, el cual se contará a partir de la fecha fijada para el cierre del plazo del proceso, o del vencimiento de la prórroga de éste si la hubiere.

Cuando no se exprese el término de validez de la propuesta se entenderá que es el mínimo de tres (3) meses.

18. Reserva de la Oferta

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales son los documentos aportados de carácter reservado o invocar la norma que ampara dicha reserva para sí dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de lo contrario se entenderá que la oferta es pública.

19. Indemnidad

El futuro contratista mantendrá indemne a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores.

En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciere el contratista, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

20. Procedimiento en la Corrección de Errores Aritméticos

En la evaluación de las propuestas la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** determinará si existen errores en el producto de las operaciones aritméticas de los precios de la misma, caso en el cual la Unidad hará las correcciones correspondientes.

Las correcciones establecidas en las ofertas, serán de forzosa aceptación para el proponente en relación con los precios, en caso de que se le adjudique el contrato.

Si el proponente rehúsa aceptarlas, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso se celebrará el contrato con el oferente calificado en segundo lugar, si la propuesta resulta conveniente para la Unidad.

21. Plazo para subsanar documentos - etapa de subsanación de requisitos habilitantes:

Los documentos habilitantes que no hayan sido presentados con la propuesta o que requieran de aclaración, podrán ser presentados por los proponentes dentro del tiempo establecido según lo relacionado en el cronograma del proceso.

En el evento que un proponente no cumpla con algunos de los requisitos técnicos, financieros o jurídicos habilitantes, la Unidad requerirá por escrito a través de la sesión de mensajes de la plataforma del SECOP II y podrán ser presentados hasta antes del traslado del termino de evaluación, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo establecido en el cronograma del proceso.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El resultado de la nueva verificación de los requisitos habilitantes se publicara en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma del SECOP II. Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 del Decreto 1882 de 2018.

22. Condiciones para Participar

Para participar en el presente proceso de selección, los proponentes deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Deberá conocer el Pliego de Condiciones y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su propuesta, la cual debe ser presentada en la plataforma del SECOP II.

b) El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con Migración Colombia.

c) Los proponentes están en la obligación de actuar objetiva e imparcialmente; por lo que en todo momento deberán primar los intereses de la Entidad; asegurando así no incurrir en conflicto de intereses. En consecuencia, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones en que se pongan en conflicto con sus obligaciones previas o vigentes, con respecto a las actividades que desarrollan o desarrollarán con terceros en ejercicio de su actividad profesional y/o comercial, o con su futura participación en el proceso de selección o en la ejecución de otros contratos. Por lo anterior, el proponente al momento de presentar su propuesta, deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo, con el que se ejecutará el objeto contractual, no se encuentra incurso en conflicto de intereses.

d) Los proponentes deberán darle estricto cumplimiento a las previsiones y exigencias indicadas en los estudios previos y pliegos de condiciones adelantados y publicados en la plataforma del SECOP II, pues, estos últimos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante los procesos de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato.

e) En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre el pliego de condiciones así como los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los pliego de condiciones como en los estudios previos. (formato de las plataforma SECOP II)

f) Cuando exista diferencia entre los valores indicados en letras y en números se tendrán en cuenta los expresados en letras.

g) Los proponentes con la sola presentación de su propuesta en la plataforma SECOP II, autorizan a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para verificar toda la información que en ella suministren.

h) En el proceso contractual podrán participar aquellas personas Jurídicas que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II y que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00 y Ley 1474 de 2011.

i) También podrán participar las personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, que cuente con autorización para operar en Colombia que se encuentren inscritas en el sistema electrónico de contratación Pública SECOP II, como consorcios o uniones temporales. *Si la propuesta es en CONSORCIO o en UNION TEMPORAL los proveedores deben crear un perfil es decir un usuario como unión temporal o consorcio de acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente en los Manuales y Guías para Proveedores – Guía de creación de proponente plural en el SECOP II. Lo anterior podrá ser consultado en el siguiente link:* https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf

j) El proponente que se encuentra organizado en cooperativas y pre cooperativas de Trabajo Asociado, deberá tener en cuenta y aplicar el Decreto 4588 de 2006.

k) Quienes no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000, así como los que no figuren con antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.

l) Quienes se encuentren a Paz y Salvo por concepto de aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
m) Quienes no estén incursos en causal de disolución y/o liquidación.

23. Causales de rechazo de las propuestas

Las propuestas se rechazarán en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la propuesta es presentada en lugar diferente a la plataforma del SECOP II en los términos y condiciones establecidos por Colombia Compra.
b) Cuando el proponente presenta la propuesta sin seguir los lineamientos y procedimientos de Colombia Compra Eficiente, diligenciando los formatos, plantillas, formularios, oferta económica y/o anexando los documentos en áreas de trabajos no correspondientes. Así mismo en el caso de indisponibilidad del SECOP II que afecta la presentación de las ofertas, el proponente no cumpla con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado; Protocolo de Indisponibilidad SECOP II, el cual lo puede consultar en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.
c) Cuando se encuentre que el proponente se halla incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley para contratar con UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.
d) Cuando se compruebe mediante fallo expedido por autoridad competente (sentencia ejecutoriada), falsedad en la información presentada con la propuesta.
e) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo señalado.
f) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
g) Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente para estos efectos.
h) Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
i) Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en tal situación. Así mismo será rechaza si no oferta todos los ítems solicitados
j) Cuando el objeto social del proponente incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
k) Cuando una persona natural o jurídica, por sí o por interpuesta persona, forme parte de más de un consorcio o unión temporal que presente propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para éste proceso.
l) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad, sin los cuales el proponente no cumpliría un requisito mínimo para participar en el proceso de selección.
m) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
n) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de las generalidades, especificaciones y características técnicas, cantidades mínimas, condiciones y demás aspectos señalados en los estudios previos, documentos del proceso y pliego de condiciones.
o) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
p) Cuando se evidencie que hay confabulación entre los proponentes es decir cuando se encuentre en las propuestas documentación cruzada entre los proponentes.
q) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.

r) Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP.

24. Término para la Suscripción del Contrato

El oferente adjudicatario dispondrá del término establecido en el cronograma del proceso, para la firma del mismo y para la constitución de las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales y pago de impuestos a que haya lugar.

25. Renuencia del Adjudicatario a la Suscripción del Contrato

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la oferta de éste sea igualmente favorable para la entidad, quien a su vez deberá suscribir el contrato en el término señalado en el punto anterior.

26. Efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta

Si el oferente adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, o dentro del término que se le indique al calificado en segundo lugar, quedará a favor de Migración Colombia en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Garantía de Seriedad de la Propuesta: El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

I. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será por valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.
II. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
III. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.
IV. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
V. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad

Futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

VI. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.

VII. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

ALCANCE DEL AMPARO:

I. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.

II. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.

III. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.

IV. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

V. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

27. Disposiciones Generales

Por razones de seguridad nacional y fundamentada en las funciones asignadas por el Decreto 4062 de 2011 a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, esta se reserva el derecho de verificar las anotaciones y antecedentes judiciales de cada uno de los proponentes. Si son personas jurídicas, la autorización del representante legal, nos faculta para hacerlo extensivo a los miembros de la Junta de Socios que aparezcan registrados en la Cámara de Comercio, lo mismo respecto a los consorcios y/o uniones temporales.

28. Criterios de Desempate

CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9):

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal debe seleccionar al oferente

que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

En caso de persistir el empate la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipymes.
c) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
e) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública con la asistencia del Comité Asesor de Contratación y e Comité evaluador, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en:

- En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color amarillo y las demás de color azul.
- Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo, se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes.
- El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.
- Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota roja, será el favorecido.

29. Declaratoria de Desierta

MIGRACION COLOMBIA declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de **MIGRACION COLOMBIA** o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

III. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de MIGRACION COLOMBIA expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre MIGRACION COLOMBIA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a MIGRACION COLOMBIA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba MIGRACION COLOMBIA y la que resulte más favorable a los fines de esta selección y necesidad a satisfacer con este proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva contenido en la normativa contractual vigente y definida en el Pliego de Condiciones, para lo cual, se tendrán en cuenta los factores de evaluación establecidos para el presente proceso.

La respuesta a las observaciones efectuadas a los informes de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y de evaluación técnica y económica de propuestas se dará a conocer con la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co. y las mismas hacen parte del contenido del acto de adjudicación.

El Oferente favorecido será notificado personalmente de la resolución de adjudicación y los demás Oferentes se entenderán notificados con la publicación del Acto Resolución de Adjudicación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo las excepciones contempladas por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

DATOS DEL PROCESO

A. Objeto del proceso

CONTRATAR A TODO COSTO, EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACTUAL TANQUE SÉPTICO DE 26.000 LITROS DE CAPACIDAD, UBICADO EN EL PUESTO DE CONTROL MIGRATORIO TERRESTRE PUENTE INTERNACIONAL JOSÉ ANTONIO PÁEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUCA, DE LA UAEMC – REGIONAL ORINOQUÍA, Y LA INSTALACIÓN DE UN TANQUE SÉPTICO ADICIONAL DE 25.000 LITROS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PREDETERMINADAS".

B. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que se indican en la siguiente Tabla:

Tabla No. 2 – Codificación del sistema UNSPSC:

Segmento		Familia		Clase		*Producto*	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	Servicios de construcción de plomería	01	Servicios de construcción de sistemas sépticos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo a la construcción	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	29	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones.	05	Mantenimiento de terrenos exteriores.
47	Equipos de Limpieza y Suministro	10	Tratamiento suministro y eliminación de agua y aguas residuales	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	31	Tanques Sépticos

C. Valor Estimado del contrato y justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de: **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($64.000.000),** incluidos los impuestos a que haya lugar.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

D. Forma de pago

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia pagará al contratista el valor del contrato en **UN ÚNICO PAGO**, previa presentación de la factura, con los respectivos soportes y de conformidad con los servicios efectivamente prestados y autorizados por el supervisor del contrato.

NOTA 1: Los pagos se realizarán dentro de los **QUINCE (15) días calendario** siguiente a la fecha de presentación y radicación en el sistema de Gestión Documental ORFEO de la cuenta de cobro, acompañada de las facturas, y dando previo cumplimiento de los requisitos **para el pago**, que deben estar soportados con los documentos originales de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según sea el caso, certificado de paz y salvo del pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales así como los aportes a parafiscales es decir a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, si está obligada a contar con Revisoría Fiscal, **(persona jurídica)** o soporte del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales **(Persona Natural).**

NOTA 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo surtirá efecto desde la fecha en que se hayan aportado de forma correcta el último de los documentos.

NOTA 3: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

NOTA 4: Los pagos quedan sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

NOTA 5: Para los pagos cuyo vencimiento vayan hasta el 31 de diciembre mes vencido, de conformidad con la Circular Externa de Cierre de vigencia expedida por el SIIF Nación II del Ministerio de Hacienda para la vigencia y en concordancia con lo establecido en el artículo 89 del Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, la entidad adelantará antes de finalizar la vigencia el trámite administrativo respectivo para la constitución de las Cuentas por Pagar de acuerdo con las directrices y fechas establecidas por el SIIF.

REQUISITOS PARA EL PAGO Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos:

- **a.** Informe final de ejecución con todas las actividades: fechas, descripción y firmas del supervisor que incluya registro fotográfico que evidencie todo el procedimiento realizado en obra, durante y hasta la terminación de los trabajos.
- **b.** Informe final de supervisión expedido por el supervisor del contrato sobre las actividades adelantadas bajo el objeto contractual convenido.
- **c.** Certificación legal de disposición final de residuos y escombros de obra.
- **d.** Certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción de los bienes o servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, suscrita por el supervisor del contrato.
- **e.** Los documentos expuestos en el ítem 2.6 del presente estudio
- **f.** Certificación de aportes concerniente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del personal de obra a cargo, por parte del Contratista.
- **g.** Copia del recibo o constancia de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido.
- **h.** Documento de aprobación de la póliza
- **i.** Factura o documento equivalente respectivo
- **j.** Certificación expedida por el Representante Legal, donde se indique que cumple con las exigencias señaladas en el Decreto 4741 de 2005 (Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral), específicamente con las destacadas en el artículo 17° en todos sus subíndices, así como lo ordenado mediante Decreto 1076 de 2015 (Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), específicamente con lo destacado en los artículos 2.2.3.3.4.16, 2.2.3.3.4.17 y la Sección 5 (De la obtención de los permisos de vertimiento y planes de cumplimiento). Así mismo certificará el cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Nacional 050 de 2018 (Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejo Ambientales Regionales de la Microcuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones), para que los residuos peligrosos y vertimientos que generen con el mantenimiento de los vehículos de la entidad, estén siendo gestionados de forma correcta.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone el cumplimiento real y efectivo del *contrato/servicios* pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del presente contrato, los cuales corren a cargo del **CONTRATISTA.**

E. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Entidad, una vez sea constituida y presentada en debida forma por el contratista.

F. Lugar de ejecución del contrato o entrega de los bienes

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca ubicado en el Kilómetro 1 19 234Via al Puente Internacional José Antonio Páez, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección podrá ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los ($380.778.000), Valor umbral para las MIPYME, por tal razón de acuerdo al cronograma del proceso, las Mipymes podrá manifestar su interés de limitar la convocatoria a Mipyme, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido.

Esta solicitud deberá contener, la de cumplir con su condición de Mipyme, lo cual se acreditará con la presentación de una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 905 de 2004, además, deberán presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, para acreditar que tienen una antigüedad de por lo menos un año, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a) Manifestar de Manera expresa “Limitar a MIPYMES” el presente proceso de selección.
b) Haber sido enviadas antes del tiempo señalado en el Cronograma del Proceso.
c) Será responsabilidad de su remitente el confirmar su efectivo recibo por parte de Migración Colombia.
d) Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
e) Dentro del cuerpo de la comunicación escrita, contener el nombre de la persona que las envía, número telefónico, dirección física y de correo electrónico.
f) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección, acreditando su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, Micro, Pequeña y Mediana empresa, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad en la que se acredité mínimo un (1) año de existencia.

De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a tres (3) MIPYMES, la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, procederá a la apertura del proceso, previa expedición del acto administrativo correspondiente, por lo que podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, los consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.

V. REQUISITOS HABILITANTES

DETERMINACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN:

Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y el presente pliego de condiciones, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección.

Durante esta etapa, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada dentro del término máximo que señala el cronograma para presentar oferta. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener la información referente al proponente con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad legal, técnica, operativa, organizacional y financiera.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, adelantará los estudios jurídicos, técnico y financiero necesarios para la verificación de requisitos habilitantes de las propuestas, término dentro del cual el Comité Evaluador solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estimen indispensables, así como aquellos documentos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos exigidos al proponente, no necesarios para la comparación de la propuesta. Esto con el fin de garantizar el principio de Subsanabilidad.

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y las condicione de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

Por lo anterior, los factores de selección objetiva para comparar las ofertas, obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables, que corresponden al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas reflejadas en los servicios ofrecidos por los proponentes en la oferta, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA.	Admisible / No Admisible
CONDICIONES TECNICAS	Admisible / No Admisible

A. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA:

a) **Carta de presentación de la propuesta**: Siguiendo el modelo que para tal efecto se suministrará en el Pliego de condiciones, debidamente firmada por el Representante legal si es persona jurídica o por el propietario si es establecimiento de comercio, o por la persona que se encuentre debidamente autorizada para ello, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado.

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

El oferente debe manifestar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

En el evento en que sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad durante el desarrollo del proceso de selección, deberá informarlo expresamente y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo. Si se trata de un integrante de un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene al contratista durante la ejecución del contrato, éste cederá el mismo, previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. En caso que el proponente o contratista según el caso, no informe que se encuentra en alguna de las causales antes descritas, incurrirá en las sanciones previstas en la ley.

b) **Certificado de Existencia y Representación Legal (o su equivalente) (Personas Jurídicas):** El proponente, si es persona Jurídica, debe allegar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**. Las personas naturales con establecimiento de comercio deben allegar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a **treinta (30) días calendario**.

Cuando el Representante Legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar la correspondiente autorización del órgano directivo de la sociedad, “autorizándolo para estos fines”. La misma condición aplica para los que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana.

Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición mediante documento legalmente otorgado ante autoridad competente, con nota de presentación personal.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos que acrediten su existencia y su representación legal prevista por la legislación del país de origen.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes debe presentar los documentos antes señalados.

El objeto social de la firma proponente debe estar en concordancia con el objeto de la contratación. En caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, todos los integrantes deberán estar en concordancia con el objeto a contratar.

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL:

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante Legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este Proceso de Selección y celebrar el contrato respectivo. La fecha de expedición de tal documento de autorización deberá contar con una vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

Para proponentes extranjeros deberá adjuntarse el acta de la junta de socios, acta de Asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país de origen del proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Nota 1: Para las personas naturales no será necesaria la presentación de este documento.

c) Inscripción en el Registro Único de Proponentes*:* Los proponentes nacionales, es decir, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deben presentar Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción. La fecha de expedición no puede ser superior a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, será necesario que todos los integrantes nacionales estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

NOTA: El Certificado de Registro Único de Proponentes aportado debe estar vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso.

d) Garantía de Seriedad de la propuesta: El oferente adjuntará a la propuesta la garantía de seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o por Entidad Bancaria, en original, a favor de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, identificada con NIT: 900.477.235-6, por valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.

Para el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, se deberá indicar el nombre del Consorcio, Unión Temporal,

Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes.

i. El valor de la garantía de seriedad del ofrecimiento será del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, sin centavos.
ii. La vigencia de la garantía será durante tres (3) meses, contados desde la fecha definitiva de cierre del proceso de selección.
iii. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud de Migración Colombia.
iv. En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
v. Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, la garantía deberá ser tomada a nombre del Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
vi. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de la oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a Migración Colombia, de exigir por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta, en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
vii. El valor de la póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad, según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.
viii. La no presentación de la garantía de seriedad de oferta con la propuesta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la misma en los términos del Parágrafo 3°, artículo 5° del Decreto 1882 de 2018.

ALCANCE DEL AMPARO:

i. La garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador, con ocasión de la presentación de una propuesta, en desarrollo del proceso de selección abierto por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el caso de resultar adjudicatario del mismo.
ii. El cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento y legalización.
iii. El pago del valor de la garantía que será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en el que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la ley.
iv. Si la garantía de seriedad de la oferta anexada con la propuesta, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente a fin de que subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.
v. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes eventos:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 – Nuevo parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007).

e) Certificación de pago de Aportes a Parafiscales y del pago al Sistema General de Seguridad Social: Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, pensión y riesgos laborales, y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, durante los **seis (6) meses anteriores** a la presentación de las propuestas.

Igual obligación deberá cumplir y acreditar durante la ejecución del contrato si el proponente fuere favorecido, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, si la sociedad cuenta con éste o, por el representante legal. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente.

Cuando se trate de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes deberá aportar, según corresponda, la certificación o la declaración.

En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago deberá indicar esta circunstancia.

La entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas EPS y demás entidades, la información suministrada. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

NOTA: A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia no les será exigible esta certificación.

f) Constancia de afiliación y pago al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (Personas Naturales).

g) Certificación Laboral del Ingeniero vinculado al proponente mediante nómina, conforme al artículo 17º de la Ley 842 de 2003 (Personas Jurídicas): El proponente persona jurídica deberá aportar certificación laboral del ingeniero vinculado mediante nómina, conforme a lo exigido en el artículo 17º de la ley 842 de 2003.

La certificación deberá contener:

- Nombre del ingeniero vinculado
- Identificación
- Tipo de contrato laboral
- Tiempo laborado
- Copia de la tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería

La fecha de expedición de la certificación laboral no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

h) **Certificación de Antecedentes Disciplinarios (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

i) **Certificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales (Persona Natural y/o Representante Legal)**: Expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

j) **Certificación de Antecedentes Judiciales (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedido por la Policía Nacional de Colombia, con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

k) **Constancia expedida por la Policía Nacional (Persona Natural y/o Representante Legal):** Expedida por el Portal de Atención al ciudadano – Consulta de Medidas Correctivas, donde se indique que la persona no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, vigente y con fecha de expedición inferior a **quince (15) días** contados a partir de la fecha establecida para la presentación de la propuesta.

l) **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería de la Persona Natural y/o Representante Legal). (según el caso).**

m) **Certificación Mipymes:** Aplica en caso de Mipyme y solo para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de Mipymes, en tal sentido el proponente deberá anexar la certificación expedida por el Representante Legal y por el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, atendiendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

n) **Certificación de Personal Discapacitado:** Solo para efecto de los factores de desempate, aquellos proponentes que en sus nóminas cuenten con por lo menos un 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la ley 361 de 1997, concordada con los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, deberán acreditar con la oferta un certificado firmado por el Representante Legal y/o por el Revisor Fiscal, donde se haga mención expresa de la contratación del personal señalado, la cual deberá contar con por lo menos un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

PARÁGRAFO 1: Deberá anexar copia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que coincida con la información certificada, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

PARÁGRAFO 2: En el caso de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, cada uno de los integrantes que ostente esta condición deberá acreditarla.

PARÁGRAFO 3: La documentación a que se refiere el presente numeral será tenida en cuenta para efectos de la aplicación de los factores de desempate a que se refiere el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con la condición de discapacidad y que señala:

"…Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que

se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta…"

o) **Consorcios, Uniones Temporales, Promesas de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana:** Si se trata de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, los proponentes deberán anexar documento de constitución del mismo: Donde indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o forma asociativa, y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Así mismo, deben indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la Entidad se atendrá a lo decidido por el Representante Legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integren el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para licitar o contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del Órgano Directivo o Asamblea de Socios de las personas jurídicas u órgano directivo o a través de la cual lo autoriza para tales fines.

B. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA:

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezca las citadas normas y la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

Los proponentes que demuestren interés en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

a) **Registro Único Tributario.** Anexar fotocopia actualizada del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

NOTA: Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, sólo será necesario adjuntarlos una vez sea adjudicado el proceso y sea tramitado el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

b) **Indicadores financieros.**

Con el fin de verificar la capacidad financiera el proponente deberá presentar para el presente proceso los indicadores así:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
LA LIQUIDEZ Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 60%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.	Mayor o igual a 1.5

Nota: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso, el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Los indicadores financieros solicitados deben estar contenidos en el RUP con información al **31 de diciembre de 2019**, la cual debe estar en firme, de lo contrario la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE.**

PROPONENTES CON MENOS DE UN AÑO DE CONSTITUCIÓN:

Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución y por esta razón en el RUP no conste la información del año 2019, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

Deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) y con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero deberán allegar la certificación de los indicadores financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura si son sociedades nuevas (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1).

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia y aquellas nacionales con una participación 100% extranjera, la información financiera que deberán presentar corresponderá a la de la casa matriz consolidada con corte a la fecha de cierre fiscal que aplique en su país, acompañados de la traducción oficial al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) o Tasa de Cambio de fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador público y/o Revisor Fiscal colombiano que los hubiere convertido.

Adicional a lo anterior deberá presentar la siguiente documentación:

Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal que hayan firmado los estados financieros y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los tratados o convenios internacionales rigen sin perjuicio de las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. Los documentos financieros emitidos en el exterior se deberán adjuntar con el respectiva Apostille, acompañados de traducción oficial al español.

PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL RUP:

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de proponentes la entidad se abstendrá de solicitar este requisito.

Para verificar la capacidad financiera, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores, de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen o al balance de apertura, si son sociedades nuevas, para lo cual deberán indicar la normatividad que aplica para el país de origen y de ser necesario, copia de los estatutos de la sociedad donde se indique el cierre del ejercicio.

Deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada y en el cual debe estar firme al **31 de diciembre de 2019.**

Para el cálculo de los indicadores, la U.A.E. Migración Colombia sumará las cifras que componen cada indicador de cada uno de los integrantes y se aplicará el porcentaje de participación de cada miembro, y del resultado se calculará el indicador respectivo para el año solicitado.

Ejemplo:

Activo Corriente Empresa A x % participación + Activo Corriente Empresa B x % participación = Activo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Pasivo Corriente Empresa A x % participación + Pasivo Corriente Empresa B x % participación = Pasivo Corriente del Consorcio o Unión temporal.

Con los resultados se calcula el indicador solicitado.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros requeridos para el año 2019, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**

c) Capacidad de Organización:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 en su numeral cuarto (4°), se solicita la siguiente capacidad organizacional:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO. Utilidad operacional dividida por el patrimonio.	Mayor o igual a 0.1
RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.05

Los indicadores financieros solicitados en el presente proceso se calcularán con la información financiera a corte 31 de diciembre de 2019, y deben estar en firme en el Registro Único de Proponentes.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros y la capacidad organizacional, requeridos para el año 2019, tratándose de sociedades extranjeras con o sin domicilio en Colombia, los del cierre fiscal en cada país de origen, la propuesta será **NO HABILITADA FINANCIERAMENTE**.

d) Oferta Económica.

Los proponentes deberán presentar su oferta de conformidad con las cantidades mínimas requeridas por la Entidad, en pesos colombianos, indicando el valor de los servicios, sin centavos, incluyendo el IVA, teniendo en cuenta las exenciones que apliquen.

El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, transporte y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, la Unidad Administrativa de Migración Colombia, no reconocerá ningún rembolso por este concepto.

La tarifa del IVA y el valor correspondiente a dicha tarifa deben sujetarse a lo dispuesto en el Estatuto Tributario; en caso de no ser así, la Entidad verificará el cálculo del valor correspondiente a la tarifa del IVA y efectuará la corrección necesaria y el valor corregido será el tenido en cuenta para la elaboración del contrato que se genere como resultado del presente proceso.

Todos los valores de la propuesta económica, tales como costo básico, IVA y costo total de la propuesta deben ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas Centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido se llama la atención a que no deben presentarse ofertas con centavos, sino que deberá hacerse siempre aproximaciones de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIONES
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente

Si llegare a presentarse una oferta con los decimales expresados, la Unidad la asumirá como error aritmético y le aplicará los ajustes de acuerdo al criterio anterior.

Formato de presentación de Oferta:

El formato de oferta económica debe ser diligenciado por el proponente, en la plataforma de SECOP II, en la Link 3. Cuestionario, Sobre 2. Económica y seleccionar la opción 2.1.

Oferta económica incluido los impuestos a que haya lugar

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado
1	7215111	Contratar a todo costo, el mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros de acuerdo con las especificaciones técnicas predeterminadas.	1	UND		

Para facilidad de los proponentes se publica en el SECOP II Formato No. 1 "OFERTA ECONOMICA" en formato Excel para la presentación de la oferta económica. El proponente deberá diligenciarlo y en el cuestionario del SECOP II deberá diligenciar el total de la propuesta.

Se debe tener en cuenta para el diligenciamiento del Formato de presentación de Oferta:

Nota 1: El proponente deberá ofertar todos los Ítems solicitados por la Entidad en el formato anterior, de no hacerlo su oferta será **RECHAZADA,** por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 2: El Valor de la Oferta Económica, no podrán superar el Presupuesto Oficial estimado, de hacerlo su oferta será **RECHAZADA**, por consiguiente, no podrá continuar en el proceso de selección.

Nota 3: Por la modalidad de selección a emplear se determina que la adjudicación es por todos los ítems y servicios, no se aceptara ofertas parciales, y su oferta económica debe contemplar todas las Especificaciones y condiciones Técnicas del objeto del Proceso de Contratación.

Nota 4: El valor ofertado por parte del proponente, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, de la

suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

C. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA:

a) Experiencia General del Proponente:

La experiencia de los proponentes que deberá estar actualizada, será verificada ante el RUP teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Clasificación del objeto del contrato, experiencia a acreditar

Segmento		Familia		Clase		*Producto*	
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	11	Servicios de construcción de plomería	1	Servicios de construcción de sistemas sépticos
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo a la construcción	10	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72	Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	29	Servicios de mantenimiento y reparaciones de instalaciones.	05	Mantenimiento de terrenos exteriores.
47	Equipos de Limpieza y Suministro	10	Tratamiento suministro y eliminación de agua y aguas residuales	15	Equipo para el tratamiento y suministro de agua	31	Tanques Sépticos

La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados por este para los bienes o servicios solicitados como experiencia por la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los objetos identificados deberán ser iguales o similares al del presente proceso de selección y su cuantía individual del 100% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV. Se deben acreditar tres contratos en estas condiciones, suscritos y ejecutados

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con alguno de los dos siguientes códigos 72101510 o 7215111, pudiendo acreditar experiencia adicional en los demás códigos señalados.

De igual forma se tendrán en cuenta los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los *bienes o servicios* que ofrecerá a la Entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Si la propuesta se presenta por un Consorcio o Unión Temporal, será necesario que todos los integrantes estén inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio a la fecha de cierre del proceso, y, que al menos uno de los miembros que componen el proponente plural, cumpla con las clasificaciones señaladas anteriormente.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, serán válidas las certificaciones de experiencia en contratos donde el Contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituida para esta contratación, cada integrante certificará su experiencia por separado en su respectivo Registro Único de Proponentes.

Para el caso de la acreditación de experiencia en contratos ejecutados en Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta los SMMLV de acuerdo con el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente como persona natural, jurídica y/o integrante del consorcio o unión temporal, haya tenido en el respectivo consorcio o unión temporal.

b) Experiencia Específica del Proponente:

El proponente debe anexar como requisito a su oferta, máximo dos (2) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados, cuyo objeto contemple suministro, instalación, mantenimiento y/o reparación de tanques sépticos, pozos sépticos y/o de sistemas de tratamiento de aguas residuales y que su cuantía individual sea igual al 100% del presupuesto oficial estimado y que a la fecha de cierre del recibo de propuestas se haya ejecutado en el cien por ciento (100%) del objeto del contrato.

En caso de presentar certificaciones de experiencia en dólares, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Nota: Las certificaciones a las que se refiere el presente requisito técnico serán habilitantes, no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones que no se encuentre totalmente ejecutado el objeto contractual.

Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista (oferente o miembro del oferente)
- El contratista es un proponente plural
- Porcentaje de participación
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación
- Duración en meses
- Monto contratado (incluido adiciones)
- Objeto del contrato
- Persona de contacto para verificación
- Teléfono
- Celular
- Dirección
- e-mail
- Firma del contratante

En el evento de que la certificación provenga de un país extranjero, dicha certificación debe ser aportada de conformidad con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones es decir de apostille o consularización.

c) Personal mínimo requerido

El proponente deberá presentar junto con su propuesta, certificación y listado del personal que desarrollará el proyecto, esta certificación deberá estar firmada por el Representante Legal y deberá cumplir con los siguientes perfiles:

- Un Profesional Ingeniero Civil, debidamente certificado por el COPNIA (Consejo Profesional de Ingeniería), con mínimo cinco (5)) años de experiencia en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y dos (2)) años mínimo de experiencia específica, como Residente de Obra, en proyectos relacionados con el objeto del contrato

- Un Maestro de Obra y/o Tecnólogo en construcción, debidamente certificado, con mínimo cinco (5) años de experiencia general en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional como Maestro y/o Tecnólogo y dos (2) años de experiencia específica relacionados con el objeto del contrato. Su dedicación será del 100% de su tiempo en la obra.

- Un Profesional o Tecnólogo en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO), con su respectiva Matrícula Profesional, con experiencia mínima de tres (3) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, Su cargo tendrá una dedicación del 100% de su tiempo en la obra.

d) Visita al sitio de la obra:

La visita a la obra será de carácter obligatorio, teniendo en cuenta que tiene como finalidad permitir que los posibles oferentes inspeccionen detenidamente el sitio donde se realizará la obra, para que obtengan la información suficiente sobre las variables internas y externas que influyan en la ejecución de la misma, así como aclarar las dudas y precisar en sitio las características y especificaciones técnicas correspondientes al alcance del objeto de este proceso de contratación.

Con la asistencia a esta visita se entenderá que los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geológicas y geotécnicas y que tendrán en cuenta este conocimiento para la elaboración de su propuesta.

e) Presentación de la Propuesta Técnica:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, proponentes plurales o en consorcio o unión temporal, debidamente acreditadas, habilitadas y constituidas.

Cada proponente, persona natural o jurídica, sea que participe en forma individual, como socio o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una (1) oferta.

El proponente debe presentar su oferta técnica atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas y condiciones generales del servicio, garantía y demás requerimientos establecidos.

Así mismo deberá adjuntar con la propuesta **Formato 2** - ACEPTACIÓN DE LAS GENERALIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS Y CONDICIONES DE LA OBRA, firmado por el Representante Legal:

f) Aval por Actividad de Ingeniería:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso, deberán aportar **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 20° de la Ley 842 de 2003:

*"…**ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS**. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, **deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería**…"* (Subrayado fuera de texto).

- **PERSONAS JURÍDICAS**:

Si el proponente es **Persona Jurídica** deberá anexar con su propuesta **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA,** suscrito por ***un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica o cuando*** **menos, por un ingeniero *civil, de vías y transportes, ambiental o sanitario* inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería** ante la correspondiente autoridad reguladora.

El **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** deberá estar suscrito, de acuerdo al caso específico, por:

1) *El profesional que se encuentra vinculado directamente en la nómina permanente, siempre y cuando ostente la profesión relacionada con el objeto a contratar, o.*
2) *El Representante Legal de la firma, si es profesional inscrito y con tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la respectiva rama de la ingeniería o afines; o*
3) *Por un tercero que ostente el título e idoneidad profesional, sin más requisitos que los exigidos por el artículo 20 de la misma ley, en la rama objeto del proceso de contratación.*

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil, quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

- **PERSONAS NATURALES**:

Si el proponente es **Persona Natural**, para efectos del **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA**, bastará con adjuntar copia de la tarjeta de matrícula profesional ante la respectiva autoridad reguladora en la rama de la ingeniería requerida por la entidad.

En ningún caso se aceptará **AVAL POR ACTIVIDAD DE INGENIERÍA** suscrito por un tercero.

NOTA: Para este proceso en particular, el aval por actividad de ingeniería requerido debe ser emitido por un profesional en Ingeniería civil, de vías y transportes, ambiental o sanitaria quien deberá aportar copia de la tarjeta profesional.

g) Análisis de Precios Unitarios

El Proponente deberá elaborar y anexar los Análisis de Precios Unitarios, según su formato, incluyendo la totalidad de las actividades, materiales, instalaciones y equipos de primera calidad, actividades previas, herramienta menor, y mano de obra en general calificada, con el fin de analizar la coherencia de cada uno de los ítems descritos en la propuesta.

EL VALOR TOTAL DE CADA UNO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) DEBERÁ SER REDONDEADO A MÁXIMO DOS DECIMALES. ESTE VALOR DEBERÁ SER IGUAL AL PRESENTADO EN EL CUADRO DE PRESUPUESTO ADJUNTADO A LA PROPUESTA.

VI. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los factores que se tienen en cuenta para la selección del contratista además del consagrado en la Ley 816 de 2003 que contempla el puntaje obtenido por estímulo a la industria nacional son los siguientes:

A. Soportados en porcentajes ____X____
B. Soportados en fórmulas _____
C. Con la mejor relación de costo - beneficio _____

Por lo anterior, los factores de selección objetiva para comparar las ofertas, obedecen estrictamente a criterios de calidad y precio como factores evaluables, que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas, reflejadas en los servicios ofrecidos por los proponentes en la oferta que señale el menor costo, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

6.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Se verificarán los requisitos habilitantes establecidos y condiciones técnicas exigidas en el numeral 2.3 y 5.1, de los estudios previos, de acuerdo a estipulado para la modalidad de selección.

Durante esta etapa, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA** verificará los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada, dentro del término máximo que señala el cronograma para presentar oferta. Los soportes documentales que acompañan la oferta y que constituyen los requisitos mínimos habilitantes, deben contener la información referente al proponente con el fin de verificar su representación, inhabilidades, incompatibilidades, capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,** dentro de los *tres (03)* días hábiles siguientes al cierre del proceso, adelantará los estudios jurídicos, técnicos y financieros necesarios para la evaluación de las propuestas, término dentro del cual el comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. Con el fin de seleccionar la propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación así:

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA.	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN.	Admisible / No Admisible
EXPERIENCIA.	Admisible / No

	Admisible

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, organizacional y las condiciones de experiencia del oferente, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada.

FACTORES DE EVALUACIÓN:

La oferta no solo debe cumplir punto a punto con lo solicitado en las especificaciones y condiciones técnicas, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por la Entidad y demás aspectos administrativos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Por lo tanto, con el fin de seleccionar la mejor propuesta, se valorarán los siguientes factores con su ponderación.

Las propuestas habilitadas, que cumplan con el 100% de las especificaciones técnicas y con las condiciones generales solicitadas en el pliego de condiciones, serán objeto de evaluación y calificación tanto técnica como económica; para tal efecto se ha determinado la asignación del 100% del total de la evaluación, teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA	**Máximo 30%**
Se asignará el (30%) conforme al ofrecimiento realizado para cada uno los criterios relacionados a continuación:	
CRITERIOS	**30%**
Reaprovechamiento de materiales sobrantes de obra	12%
Compra de bienes y servicios locales	8%
Ofrecimiento sin ningún costo de la elaboración de los planos récord de la instalación y conexión de tanque séptico a pozo existente	10%
TOTAL PUNTAJE TECNICO	**30%**

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 10%**
(CON PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD) • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean de origen nacional, es decir aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia. • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales (Parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993; parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean originarios de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios Colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, así no se haya negociado con ellos trato nacional en materia de compras estatales. (Parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015). (PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD). • Propuestas cuyos *Bienes/Servicios* sean prestados por oferentes miembros de la	10%

Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia literal c) y artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. **(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD, PERO INCORPORANDO COMPONENTE COLOMBIANO)** • Propuestas cuyos ***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales (SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD), pero que incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos. (Inciso segundo, artículo 2º Ley 816 de 2003). **(SIN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y SIN INCORPORAR COMPONENTE COLOMBIANO)** • Propuestas cuyos ***Bienes/Servicios*** sean originarios de los países con los que Colombia ***NO*** ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, ***NI*** en los cuales a las ofertas de bienes y Servicios colombianos, se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y Servicios nacionales y que ***NO*** incorporen componente Colombiano de Servicios profesionales, técnicos y operativos.	7.5% 5.0%
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	**MÁXIMO 60%**
Propuesta económica (Incluido IVA)	60%
TOTAL PUNTAJE	**100%**

NOTA 1:

Las propuestas cuyos Bienes y Servicios sean originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales, NO requieren acreditación por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada.

La acreditación del trato nacional otorgado a Bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, se realizará mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores

Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado, para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición señalada deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición

del certificado.

NOTA 2:

Será responsabilidad del proponente el manifestar por escrito, para efectos de la calificación del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, en que categoría se encuentra su propuesta (con principio de reciprocidad, sin principio de reciprocidad pero incorporando componente colombiano, o sin principio de reciprocidad y sin incorporar componente colombiano), quien además deberá aportar la documentación que le permita a la Entidad corroborar su afirmación.

El comité técnico evaluador para efectos de validar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, revisará puntualmente la oferta presentada por el proponente, detallando claramente el alcance del servicio que éste prestará en caso de ser adjudicado, pudiendo solicitarle aclaraciones al respeto si la información registrada en Cámara de Comercio no es clara en la materia, requerimiento que no dará lugar para que el oferente modifique o complemente el ofrecimiento inicial.

NOTA 3: Téngase en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3 1, que determina:

Bienes Nacionales: *Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto número 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

Servicios Nacionales*: Son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.* En cuanto a esta información, la misma será verificada por la entidad mediante el Certificado de Cámara de Comercio.

6.2. EVALUACION TECNICA – MÁXIMO 30%

6.2.1. REAPROVECHAMIENTO MATERIAL SOBRANTE DE OBRA

El proponente dentro de las actividades que impliquen movimiento de tierras, cortes, excavaciones y demoliciones en el proyecto y que generan la necesidad de realizar acarreos desde los puntos de extracción del material hasta los sitios de depósito, ya sean en botaderos (determinados y aprobados por la autoridad competente) o centros de acopio, deberá seleccionarlos para determinar si son aprobados por el supervisor de la obra, para ser usados en el mismo proyecto, como material para rellenar y emparejar las áreas intervenidas en la instalación del tanque séptico previsto, o en terraplenes, zonas deportivas , parqueaderos, etc.

Los materiales generados a partir de las excavaciones, cortes y demoliciones, deben ser seleccionados para determinar cuáles son susceptibles de aprovechamiento, cumpliendo con los lineamientos de la resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cuanto a la gestión integral de los residuos de generados.

Si el material proveniente del corte y las excavaciones resulta ser apto para ser utilizado en el proyecto y éste no puede ser utilizado el mismo día de la excavación, el contratista deberá trasladarlo a un punto de acopio y ser almacenado o protegido temporalmente, garantizando la conservación de sus propiedades físicas (humedad, densidad, entre otras cosas), hasta que pueda ser utilizado.

6.2.2. ELABORACION PLANOS RECORD INSTALACION TANQUE SEPTICO Y CONEXIÓN A POZO EXISTENTE

Una vez concluidos todos los trabajos y antes de la entrega final de la instalación del tanque séptico, el contratista suministrará sin costo alguno al supervisor todos y cada uno de los esquemas (planos) récord de obra, en medio magnético (archivos en CD, digitalizados a través de formatos DWG, compatibles con el sistema AUTOCAD) e impreso un original; entendidos esto como aquellos planos que reflejan las condiciones reales de todos los trabajos ejecutados, incluidas las modificaciones, adiciones, supresiones, obras complementarias, etc., los cuales deberán contar con la aprobación del Supervisor.

6.2.3. COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS LOCALES

Uno de los principales aportes de la industria es el fortalecimiento de proveedores locales en las zonas de operaciones. A partir de la compra de bienes y servicios locales, la industria ha ido incrementando la competitividad regional de las zonas apartadas del país.

El desarrollo de las actividades del sector local requiere de una serie de bienes y servicios, que incluyen la contratación de tecnología en actividades de exploración, desarrollo de obras civiles, instalación de sistemas sépticos para manejo de aguas residuales, contratación de personal y servicios de transporte.

Los actores relevantes de la economía local se describen:

- Personas (consumidores trabajadores)
- Comercio: generan compra y venta de bienes a los consumidores locales
- Productores: Consumen insumos para la generación de productos. Producen bienes y servicios a empresas, entidades y comerciantes a menor escala de productos básicos, para construcción, consumo de alimentos, agrícolas, tecnológicos, etc.

En este contexto se presenta dos tipos de economía:

Economía Abierta:
Es aquel que los productores se encuentran principalmente fuera del sistema (región) y por lo tanto los productores deben importarlo.

Economía Local:
Es donde los productores se encuentran dentro del sistema (región) y el flujo de productos hacia o desde afuera del sistema son despreciables, como los materiales pétreos (arenas, gravilla, triturado, etc.). Se espera que este tipo de flujos sean dominantes en este tipo de economías.

6.3. EVALUACION ECONOMICA – MÁXIMO 60%

Para la asignación de este puntaje se tendrá en cuenta el **VALOR TOTAL DE LA OFERTA INCLUIDO IVA** presentado en el **Formulario disponible en la plataforma SECOP II**.

Para la asignación de puntaje de la Evaluación Económica, el método a utilizar por la Entidad estará basado en tres opciones. Siendo esto, que el método a utilizar será definido por el segundo dígito de la parte decimal de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que se encuentre vigente para el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso.

Los métodos a tener en cuenta por la Entidad son las siguientes:

Segundo Digito Decimal de la TRM	Método
0 hasta 3	Media Aritmética

4 hasta 6	Media Aritmética con Presupuesto Oficial
7 hasta 9	Menor Valor
Segundo Digito Decimal de la TRM	Método

Método 1. Media Aritmética:

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\mathbf{A = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}}$$

A = Media aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
$n =$ Número total de ofertas válidas presentadas

Obtenida la Media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\mathbf{Puntaje\ i = \left[60\ x\ (1 - (\frac{A - v_i}{A}))\right]\ para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ A}$$

$$\mathbf{Puntaje\ i = \left[60\ x\ (1 - 2(\frac{|A - v_{i1}|}{A}))\right]\ para\ valores\ mayores\ a}$$

A = Media aritmética
v_i = Valor de la oferta i sin decimales
$i =$ Número de la oferta

Método 2. Media Aritmética con Presupuesto Oficial:

Consiste en establecer la media aritmética de las ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media aritmética con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Propuesta Hábiles	**Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto**
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor del presupuesto oficial del proceso.

Seguidamente se calculará la Media Aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$\mathbf{MApo} = \frac{\mathbf{X1} + \mathbf{X2} + \mathbf{X3} + \mathbf{Xn} + (\mathbf{Npo} * \mathbf{Xof})}{\mathbf{n} + \mathbf{Npo}}$$

MApo	= Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n	= Número de propuestas hábiles
X_n	= Valor de la enésima propuesta hábil
N_{PO}	= Número de veces en que se incluye el valor oficial del presupuesto oficial del proceso
X_{Of}	= Valor del presupuesto oficial del proceso

Establecida la Media Aritmética se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\mathbf{P} = \left[\left\{\mathbf{1} - \mathbf{ABS}\left(\frac{\mathbf{MApo} - \mathbf{Vx}}{\mathbf{MA\ po}}\right)\right\} * \mathbf{Pmax}\right]$$

Dónde:

P	= Puntaje a asignar
ABS	= Valor Absoluto
MApo	= Media Aritmética con Presupuesto Oficial
Vx	= Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX}	= Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación (= 60)

Método 3. Menor valor:

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\mathbf{Puntaje\ i} = \left\{\frac{\mathbf{60\ x\ (v_{MIN})}}{\mathbf{v_i}}\right\}$$

Dónde:

v_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
v_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas
i = Número de la oferta

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS OFERENTES CONSTITUYEN UN TODO, POR LO TANTO, AL MOMENTO DE EVALUACIÓN SERÁN APRECIADOS EN SU INTEGRIDAD TODOS LOS ASPECTOS EN ELLA INCLUIDOS.

6.4. CRITERIOS DE DESEMPATE (Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9.):

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga

el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

f) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

g) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

h) Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

i) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

j) Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, es decir, si el empate persiste, se efectuará un sorteo entre las ofertas empatadas en Audiencia Pública, para lo cual se utilizará el sistema de balota, el cual será adelantado por la Secretaría de la Audiencia en representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA, en presencia de los oferentes empatados, a quienes se les citará para el efecto; si no asistieren en la fecha y hora establecidas, se hará el sorteo en presencia de un funcionario designado por la Oficina de Control Interno.

Este sistema consiste en:

- En una bolsa se introducirán un número de balotas igual al número de oferentes empatados, una de ellas de color rojo y las demás de color azul.
- Una vez examinada la bolsa y la lista de los participantes en el sorteo, se introducen en la bolsa y se procederá a la extracción de las mismas por parte de los representantes de los proponentes.
- El orden de extracción dependerá del orden de presentación de las propuestas.
- Se comenzará a sacar de una en una y a quien le corresponda la balota roja, será el favorecido.

VII. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros

establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf .
Así mismo y de acuerdo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, establece en su literal C que los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web de la División de Estadística de las Naciones Unidas en el link http://unstats.un.org/unsd/cr/registry/regcst.asp?Cl=3&Top=2&Lg=3 y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América en el link: http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables

REGLA	SI / NO
Regla 1. La Entidad Estatal hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 2. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*SI*
Regla 3. La Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es **superior** al valor a partir del cual opera el Acuerdo Comercial.	*NO*
Segundo Digito Decimal de la TRM	Método

A continuación, se relaciona cuadro de análisis de acuerdos comerciales suscritos:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	México	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Canadá		Sí	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Corea		Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Estados Unidos		Sí	NO	NO	NO
México		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salador	Si	SI	NO	SÍ
	Guatemala	Sí	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	Sí	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones		Sí	SÍ	NO	SÍ

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Alianza pacífico (Chile, Perú y México) Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)- y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES SAMC-006-2020.

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales		Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para entidades especiales	Excepciones	Aplica tratado para este proceso
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $204.695.000 servicios de construcción $20.469.524	Bienes y servicios $900.659.000 Servicios de construcción $20.469.524.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO
	Perú	Bienes y servicios $388.921.000 Servicios de construcción $20.469.524.000			
	México	Bienes y servicios $204.695.000 Servicios de Construcción $10´335.931 USD	Bienes y Servicios $397.535 USD Servicios de construcción $12'721.740 USD	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO
Canadá	Bienes y servicios $241.786.000 Servicios de construcción $20.469.524.000		Bienes y servicios $1.208.928.000 Servicios de construcción $38.687.607.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Chile	Bienes y servicios $204.663.000 Servicios de construcción $20.466.258.000		Bienes y servicios $900'515.000 Servicios de construcción $20.466.258	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Corea	Bienes y servicios $292.117.000 Servicios de construcción $20.865.500.000		Bienes y servicios $1.669.240.000 Servicios de construcción $62.596.500.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NO
Costa Rica	Bienes y servicios $241.786.000 Servicios de construcción $20.868.078.000		Bienes y servicios $752.599.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	NO
Estados AELC	Bienes y servicios $532.090.000 Servicios de construcción $20.465.000.000		Bienes y servicios $900.460.000 Servicios de construcción $20.465.000.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
Estados Unidos	Bienes y servicios $241.786.000 Servicios de construcción $20.868.078.000		Bienes y servicios $752.599.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO
México	Bienes y servicios $84.918 USD Servicios de construcción $11.039.387 USD		Bienes y servicios $424.592 USD Servicios de construcción $13.586.938 USD	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39	NO
Triángulo Norte	El Salvador		A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO
	Guatemala			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	
	Honduras			1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 600, 22, 48, 49, 60, 61	
Unión Europea	Bienes y servicios $532.129.000 Servicios de construcción $20.465.500.000		Bienes y servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466.500.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO

Comunidad Andina de Naciones Unidas	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.		SI

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

De conformidad con el análisis anterior se concluye que al presente proceso de selección solamente le son aplicables los Acuerdos comerciales: Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones.

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales

*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).

Lo anterior en razón a que el valor de la contratación se encuentra por debajo del umbral de las MIPYMES $380.778.000. (Información suministrada por **MinCIT -** Ministerio de Comercio Industria y Turismo el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021.

No obstante, la excepción contenida en el numeral 14, el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente, establece que esta excepción sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifica las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 para que una convocatoria sea limitada a Mípyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de Convocatoria; los estudios y documentos previos; o, el borrador del pliego de condiciones.

VIII. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el inciso 23º del artículo 2.2.1.1.1.3.1 y artículos 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos (Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

Migración Colombia, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase			Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Atraso y sobre costo en la ejecución del contrato por variación en los precios		El contratista presentará un posible desequilibrio económico		Raro 1	Menor 2	Bajo	Baja
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento del material en la zona de ejecución		Importación o traslado desde otras zonas de los elementos faltantes.		Improbable 2	Moderado 3	Medio	Media
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los materiales no es acorde con las especificaciones técnicas aportadas		Importación de los materiales para el cumplimiento de las especificaciones		Improbable 2	Moderado 3	Medio	Media
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Manejo socio-ambiental de las obras		Plan de manejo ambiental presentada por el contratista		Improbable 2	Menor 2	Bajo	Baja
5	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad de la mano de obra en las actividades realizadas por el contratista.		Solicitud de garantía presentadas por la entidad		Posible 3	Moderado 3	Alto	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas y actos terroristas		Solicitud de posible prorrogas presentadas por el contratista		Improbable 2	Menor 2	Bajo	Baja
7	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Condiciones climáticas		Retraso en la ejecución del contrato		Improbable 2	Moderado 3	Medio	Media
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas por procedimientos inadecuados o por deficiente programación en la ejecución de las obras		Solicitud por parte del contratista del pago de las obras adicionales no contempladas		Posible 3	Moderado 3	Alto	Alta
9	Especifico	Externo	Ejecución	Financiero	Incumplimiento en el pago a las personas vinculadas al contrato de obra		Huelgas realizadas por el personal contratado		Posible 3	Insignificante 1	Bajo	Baja
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta o deficiencia del Sistema de Seguridad Industrial		Accidentalidad presentada en la obra		Raro 1	Mayor 4	Medio	Media

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad		Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	El proponente evaluará el mercado y las posibles variaciones del mismo	1	2	3	Bajo	Supervisor	A través de la propuesta entregada por el proponente y el estudio de mercado realizado por la entidad		Al iniciar la etapa de ejecución

2	CONTRATISTA	El proponente evaluará la oferta y la demanda de los suministros de obra y si no está en el lugar de ejecución deberá suministrarlos de otro lugar.	2	2	4	Bajo	Supervisor	A través del supervisor de la obra el cual nos dará la información sobre los materiales entregados, con las especificaciones técnicas y la verificación de las ordenes de pedido y factura	Al iniciar la etapa de ejecución
3	CONTRATISTA	El cumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales	2	3	5	Medio	Supervisor	El supervisor deberá comprobar que cada uno de los materiales tenga la garantía de los fabricantes y el residente de la obra verificará la dosificación del concreto y despiece del acero calculado para la obra	Al iniciar la etapa de ejecución
4	CONTRATISTA	Plan ambiental municipal y Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional vigente	2	1	3	Bajo	Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Al iniciar la etapa de ejecución
5	CONTRATISTA	En la presentación de la oferta el oferente deberá presentar hoja de vida, formación académica y certificaciones de experiencia del personal que hace parte de su equipo de trabajo	1	1	2	Bajo	Contratista	A través de la supervisión del contrato	Al iniciar la etapa de ejecución
6	ENTIDAD	Programación del proceso con plazos adecuados	1	1	2	Bajo	Responsable del proceso	A través del cronograma elaborado	Al terminar la etapa de planeación
7	CONTRATISTA	El contratista debe prever el desarrollo de las actividades programadas de tal forma que no se vean afectadas por las alteraciones climáticas que generen la suspensión del contrato	1	3	4	Bajo	Contratista y Supervisor	Control a la programación de obra	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
8	CONTRATISTA	Seguimiento y control de la obra mediante informes quincenales y cortes parciales de obra mensuales que permitan verificar las cantidades de obra que se están ejecutando	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación quincenalmente
9	CONTRATISTA	Pólizas requeridas por la Entidad	1	1	2	Bajo	Coordinación Grupo de Contratos	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.
10	CONTRATISTA	Plan de seguridad y manejo ambiental.	1	2	3	Bajo	Contratista y Supervisor	A través de la supervisión del contrato	Desde el inicio del contrato hasta su terminación mensualmente.

VIX. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos y a continuación se determinarán las correspondientes garantías.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA SI/NO	PORCENTAJE %	PLAZO
Seriedad de la Oferta	**X**			**SI**	**10% Del valor de la propuesta.**	Con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha en que vence el término de presentación de las propuestas.
Cumplimiento		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y seis meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**10%**	Por el término de duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de obras.		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y por un término no inferior a cinco años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad y correcto funcionamiento de los elementos. (Equipos)		**X**		**SI**	**20%**	Por el término de duración del contrato y la garantía ofrecida
Responsabilidad civil Extracontractual.		**X**		**SI**	**200 SMMLV**	Por el término de duración del contrato.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del mismo, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 60° de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11° de la Ley 1150 de 2007".

XI. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la ejecución del contrato estará a cargo de:

Nombre:	Edisson Gutiérrez Forero
Cargo:	Técnico Administrativo – Coordinador
Dependencia:	Grupo de Apoyo Regional Guajira

Apoyo a la Supervisión:

Nombre:	Eduardo Alfonso Aranguren Villate
Cargo:	Arquitecto
Dependencia:	Subdirección Administrativa y Financiera - Coordinación Administrativa

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

Es oportuno recordar que al ser designado como supervisor(a), se hace responsable de velar por su correcta

ejecución, cumplimiento y desarrollo del contrato, ejerciendo el control técnico, administrativo, financiero y jurídico, en su ejecución, terminación, liquidación y cierre del expediente contractual y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

A demás serán de cargo del supervisor las funciones que específicamente se estipulan a continuación:

1) Velar por los intereses del MIGRACION COLOMBIA y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
2) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la política en salud y seguridad en el trabajo. Lo anterior conforme al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo a que se refiere el (Decreto 1443 de 2014).
3) Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar, si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución de las pólizas, y el acta de aprobación de la misma.
4) Verificar que el CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA.
5) Presentar los informes de ejecución y desarrollo de las actividades contractuales mensuales y finales o como haya quedado pactado cuantitativo y cualitativo.
6) Verificar antes de expedir la certificación del recibo a satisfacción de las obligaciones recibidas por parte del CONTRATISTA, si el contrato cuenta con la constitución de las pólizas y el auto de aprobación de la misma.
7) De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y su auto de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
8) Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el servicio contratado.
9) Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso, a fin de que se empleen los pactados en el contrato y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada.
10) Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por MIGRACION COLOMBIA y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
11) Informar a la Secretaría General y/o al Comité de Supervisión e Interventoría los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
12) Ejercer la supervisión, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
13) Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones mínimas requeridas por MIGRACION COLOMBIA y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
14) El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita, ordenar cambio alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en la concepción del servicio y/o bienes contratados.
15) Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
16) Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA, para posterior firma del Ordenador del Gasto.
17) Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
18) Responder disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en

los términos de la Constitución y la Ley.

19) Informar oportunamente el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.

20) Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

21) Comunicar al Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.

22) Avalar los documentos soporte para los pagos.

23) Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II, tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, Informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del mismo.

24) En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II, igualmente a la Coordinación del Grupo de Contratos para incluir en la carpeta contractual.

25) Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales para las adiciones y modificaciones. Para los casos de contratos que se ejecutan en más de una vigencia, se debe verificar que el primer día hábil de cada vigencia se expida el respectivo Registro Presupuestal para garantizar que el contrato no se encuentre desamparado.

26) Verificar que el contratista constituya y mantenga vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.

27) Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.

28) Las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato y que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, Arts. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de Migración Colombia y la Guía Correspondiente.

XII. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL:

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, que debe cumplir el Contratista, respecto del mantenimiento, reparación y adecuación del actual tanque séptico de 26.000 litros de capacidad, ubicado en el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, de la UAEMC – Regional Orinoquía, y la instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros.

PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**
1	**PRELIMINARES Y OBRAS VARIAS**		
1.1	Descapote manual. Incluye recolección material y retiro	M2	32,00
1.2	Excavación manual de material común, profundidad entre 0 a 2,00 mts. Incluye	M3	28,00

	retiro.		
1.3	Recalce perimetral tanque séptico existente, en ladrillo tolete común. Incluye aplicación de pañete impermeabilizado. (2 hiladas) y mortero pobre de pega contra la placa existente.	ML	2,80
1.4	Relleno en arena compactada a máquina (rana) e= 0,40 mts.	M3	5,60
1.5	Relleno en material de excavación seleccionado, compactado con máquina (canguro)	M3	4,20
1.6	Suministro y fijación de malla electrosoldada fy=485 MPA 0,15 X 0,15 mts.	M2	14,03
1.7	Placa de contrapiso en concreto 3000 psi h= 0,12 mts.	M2	14,03
1.8	Caja de inspección de 0,60 x 0,60 x 0,60 mts., Incluye placa de cimentación en concreto 3000 psi, cañuela y tapa de concreto. Una de salida tanque actual y otra de entrada al nuevo tanque.	UND	2,00
1.9	Suministro e instalación de tubería PVC TP DE 4"	ML	20,00
1.10	Suministro e instalación de triturado de 1/2" como relleno de protección tubería.	M3	4,50
1.11	Construcción de zapatas con pedestal en concreto 3000 psi para anclaje de marco puerta.	GL	1,00
1.12	Retiro de material sobrante y disposición final de material certificado (botadero)	M3	23,80
1.13	Suministro e instalación de puerta y marco en tubería galvanizada de 2" y malla eslabonada de 0,70 x 2,50 mts. Incluye Pintura anticorrosiva y esmalte, pasador y candado de seguridad interno.	UND	1,00
	SUB-TOTAL		
2	**TANQUE SÉPTICO INTEGRAL DE 25000 LTS.**		
2.1	Suministro e instalación de Tanque séptico Integrado Horizontal de 25000 LTS., Tipo Colempaques o similar de material polietileno a=2,30 x L= 6,10 x h= 2,46 Mts. Incluye accesorios y conexión general a tanque séptico existente.	UND	1,00
	SUB-TOTAL		
3	**VACIADO DE TANQUE SEPTICO EXISTENTE**		
3.1	Vaciado de tanque séptico existente (26 M3)	GL	1,00
	SUB-TOTAL		
	VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS		
	ADMINISTRACION		
	IMPREVISTOS		
	UTILIDAD		
	IVA 19% SOBRE UTILIDAD	19%	
	VALOR TOTAL COSTOS INDIRECTOS		
	VALOR TOTAL DE LA OBRA		

La obra a realizar deberá cumplir con todas las condiciones especificadas en el anexo técnico que hace parte del presente proceso.

1. Mantenimiento, reparación y/o mejoras del actual tanque séptico:

Sellar entrada de aguas lluvias por la tapa del tanque séptico, lo cual se consigue colocando dos hiladas de ladrillo tolete común alrededor de orificio del tanque séptico, pañetarlas con mortero impermeabilizado, y colocar la tapa pegada con un mortero pobre, para levantarla fácilmente si se llega a requerir mantenimiento. Puesto que la idea sería para aumentar los días de vaciado del tanque séptico, agregar un tanque séptico cilíndricos horizontal con refuerzos internos, fabricado con polietileno lineal de alta resistencia al impacto, el cual se enterraría en la parte baja de terraplén fabricando una puerta de acceso en tubería galvanizada de 2”, y malla eslabonada con candado interno.

2. Instalación de un tanque séptico adicional de 25.000 litros:

La colocación del nuevo tanque séptico implica una excavación para dejar el tanque séptico a nivel de terreno, y su colocación requiere de un encamado en arena, el material excavado se podrá usar para el relleno lateral y el sobrante puede distribuirse dentro del lote, o considerar su retiro. Adicionalmente se requiere la instalación de tubería de 4 pulgadas, de PVC sanitaria tipo pesado, en una longitud aproximada de 20 metros, realizar la excavación, y relleno de protección de la tubería. La salida del pozo séptico existente se plantea a menos 30 centímetros del borde inferior de la placa de tapa. Las dimensiones del tanque adicional a instalar, de acuerdo con la capacidad requerida serán las siguientes:

3. Construcción puerta de acceso:

La puerta en tubería galvanizada y malla eslabonada tendría un ancho de 70 centímetros y una altura desde 2.5 metros. Debe cortarse el cerramiento actual, construir dos zapatas con pedestal para anclar los tubos que constituirían el marco de la puerta, tubería que también seria galvanizada de 2".

4. Trabajo de conexidad

Adicionalmente, para conectar los dos tanques, se requerían dos cajas de inspección en ladrillo tolete, una para la salida del tanque séptico actual, y otra antes de la entrada del tanque séptico nuevo, de 60x60x60, con su respectiva placa de cimentación en concreto de 3000 psi, cañuela, y tapa en concreto para las mismas. El tanque séptico existente conectaría con el tanque séptico inferior nuevo por rebose, esto significa que hasta que no se colme de lodos el tanque séptico superior, no requerirá mantenimiento o vaciados, y el vaciado solo se realizará al tanque séptico inferior

Los requisitos técnicos y características, que deben cumplir los tanques sépticos prefabricados en poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), que se instalen en el sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas, previsto para ejecutar en el Puesto de Control Migratorio Terrestre - Regional Orinoquía, Migración Colombia, localizado en la ciudad de Arauca, bajo normas técnicas nacionales e internacionales y demás documentos empleados como referencia son las que a continuación describimos:

NORMAS TÉCNICAS:

- ✓ NTC 2888. Referente a Plásticos Laminados de plásticos
- ✓ UNE-EN 976-1:1998. Tanques enterrados de plásticos reforzados con fibra de vidrio (PRFV)
- ✓ UNE EN ISO 14125:1998. Compuestos plásticos reforzados con fibras. Determinación de las propiedades de flexión.
- ✓ UNE EN ISO 899-2:2003. Plásticos. Determinación del comportamiento en fluencia. Parte2: Fluencia en flexión por el método de carga en tres puntos.
- ✓ Norma NTC 247; ASTM C 90 y C 207; NEGC 501 y 601
- ✓ Decreto No. 3930 del 25 de octubre de 2010 del anterior MAVDT. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI – Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974, en cuanto a usos del agua y residuos líquidos, y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Decreto No. 4728 de 23 de diciembre de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 20
- ✓ Resolución 0330 de 2017 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RASN y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009.
- ✓ *Resolución 501 de 2017 Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio. Por el cual se expiden los requisitos técnicos relacionados con composición química e información, que deben cumplir los tubos, ductos y accesorios de acueducto y alcantarillado, los de uso sanitario y los de aguas lluvias, que*

adquieran las personas o entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, así como las instalaciones hidrosanitarias al interior de las viviendas, y se derogan las Resoluciones 1166 de 2006 y 1127 de 2007.

LISTADO DE ELEMENTOS ESPECIFICADOS:

Tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Medidas: 610 x 246 x 230 cm, en GRP con filtro anaeróbico

CARACTERISTICAS TECNICAS EXIGIDAS:

a) Requisitos Generales:
Nombre del fabricante, que garantice el valor
Fecha de fabricación
Nombre y referencia comercial del producto
País de fabricación
Tiempo de garantía, igual o superior a 5 años
Cumplimiento con la norma de fabricación NTC 2888
Características técnicas, dimensionales y geométricas:
Diámetros mínimos de las tuberías de entrada y salida de 100 mm. Norma NTC 5770
Tapas de acceso a los tanques sépticos superiores a 6 m3, la dimensión mínima debe ser de 600 mm. Norma NTC 5770

b) Características técnicas de material y acabados:
El tanque cuenta con dos dispositivos. Uno de entrada y otro de salida del agua.
El tanque cuenta con protecciones contra el ataque de los rayos ultravioleta.
Todos los equipos fabricados con PRFV, tanque, tapa y accesorios, cuentan con Top-Coat a base de resina poliéster Ortoftálica, con estabilizadores de rayos ultravioleta.
Ficha Técnica del producto, que incluya como mínimo la siguiente información: las dimensiones, la lista de materiales de cada parte y la resistencia mecánica.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Social: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Económico: No aplica de conformidad al tipo de contratación.
Ambiental: El cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista, numeral 2.4.2 de los presentes Estudios Previos, enmarcadas para el cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 y la Resolución 472 del 2017
Salud: cumplimiento de las Obligaciones Específicas del Contratista, numeral 2.5.2 de los Estudios Previos.
Técnico: No aplica para el presente proceso, en razón a que las obras que se pretenden contratar y ejecutar, tienen la finalidad de realizar las obras civiles de reparaciones locativas y mejoramiento del PCMT de Arauca, por lo que no se requiere licencia de construcción, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 del 2015.

INFORMES Y PRODUCTOS:

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos: Cronograma inicial de actividades detallando actividad, responsable, fecha de inicio, fecha de terminación.

1. Registro Fotográfico inicial, de ejecución de obra y de Finalización de obra.
2. Acta de entrega y finalización de la Obra
3. Certificados legales de disposición final de los residuos de construcción

4. Informe final del contrato frente a los aspectos técnicos, administrativos, financieros, económicos y legales inherentes a la ejecución de la obra, dentro del periodo objeto del informe.
5. Ficha técnica de los materiales usados en el desarrollo de los trabajos.
6. Manual de Operación y Mantenimiento del Tanque Séptico.
7. Certificación de aportes concerniente al Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, del personal de obra a cargo, por parte del Contratista.
8. Radicación factura o documento equivalente

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

1 Presupuesto general para la ejecución de la obra
2 Anexo Técnico con Especificaciones generales y particulares.
3 Evidencia fotográfica suficiente de todo el procedimiento.
4 Lista de recursos técnicos, logísticos, humanos y de materiales que se van a emplear en la obra.
5 Hojas de vida con los soportes respectivos del personal requerido en los estudios y documentos previos para la ejecución del objeto contractual. (Deberá ser presentadas al día siguiente hábil de la aceptación de oferta).

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1. Cumplir el contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Garantizar el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Presentar al funcionario que ejerza la supervisión para el control y vigilancia del contrato, los informes y/o documentos soportes de este se le requiera. (Si hay lugar a ello).
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
5. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta MIGRACIÓN COLOMBIA, a través del supervisor del contrato.
8. Ejecutar el contrato con calidad, rapidez, seguridad y eficiencia.
9. Presentar previo a la firma del acta de inicio, los documentos necesarios para su ejecución.
10. Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas de inicio, terminación, liquidación y demás que se requieran.
11. Responder por los documentos físicos o magnéticos elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la Entidad, para que reposen en la dependencia correspondiente.
12. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
13. Constituir y mantener vigente la garantía única por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
14. Responder en los plazos que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

15. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos y el contrato, prevalecerá lo establecido en los estudios previos y en el pliego definitivo de condiciones.
16. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones, que se encuentren enmarcadas dentro del objeto del contrato, impartidas por el supervisor del contrato.
17. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y trabas.
18. Presentar oportunamente las facturas o cuentas de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, la cual se requerirá para expedir la certificación del pago.
19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico relacionado al mismo.
20. Responder por sus acciones u omisiones en el desarrollo de las actividades asignadas por la entidad.
21. Observar excelente conducta frente a la Entidad y frente a particulares con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
22. Actuar diligentemente en todas las actividades que desarrolle con ocasión del presente contrato.
23. Pagar a la UAEMC todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
24. Aportar para efectos de la firma del contrato, certificación bancaria expedida por entidad bancaria con una vigencia **NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS** de expedición, en la que conste: Número de cuenta del proponente - cuenta-habiente, su identificación, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, de conformidad con el Decreto 2674 del 21 de diciembre de 2012.
25. Aportar para efectos de la firma del contrato, formulario diligenciado de creación de terceros en el SIIF
26. Cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1443 del 2014, que trata de la Política en Salud y Seguridad en el trabajo.
27. El Contratista debe conocer y cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo establecidas por Migración Colombia en la sede donde se encuentre, dando cumplimiento a la Guía de Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios, así como los lineamientos establecidos en el Decreto 1072 de 2015 en especial en los artículos 2.2.4.6.27 y 2.2.4.6.28.
28. El Contratista deberá contar con un procedimiento para el reporte e investigación de incidentes y accidentes laborales de acuerdo con la legislación vigente, informando al supervisor del contrato la ocurrencia de los mismos mediante el envío del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo.
29. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con la Entidad a:

1) Presentar al supervisor, previo al inicio de la obra, cronograma de actividades a realizar detallando actividad, responsable, fecha de inicio, fecha de terminación.
2) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato, actas de inicio, actas de menores y mayores cantidades de Obra, Actas de Terminación, Actas de Liquidación y demás que sean necesarias.
3) Contar con el personal idóneo para la ejecución del servicio.
4) Cumplir con el protocolo de obras determinado por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución número 666 del 24 de abril de 2020, el cual debe ser adoptado por la empresa contratista para la prevención del contagio de COVID-19, así como con la normatividad que en este mismo sentido establezca el Gobierno territorial.
5) Cumplir con el protocolo adoptado por la entidad para la prevención del contagio de COVID-19 contenido en la circular No: 028 – 2020 la cual hace parte integral del estudio previo.

6) Informar semanalmente al supervisor, acerca del ingreso, retiro y estado de salud del personal contratado para la ejecución de la Obra.
7) Disponer de todos los recursos técnicos, logísticos, operacionales, humanos y de los materiales necesarios para el cumplimiento del objeto.
8) Realizar los trabajos, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, dentro de los cuales deberá realizar los procedimientos necesarios para su correcto funcionamiento.
9) Asistir a los comités de obra de carácter ordinario o extraordinario, convocados por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico referente al mismo.
10) Realizar registro fotográfico de cada una de las etapas de la obra, que permitan evidenciar los procesos de construcción, montaje, suministro e instalación de equipos, tanques y redes y adecuación en general, previstos en la propuesta y que serán aportados al Supervisor de la obra, durante y hasta la entrega final de los trabajos contratados.
11) Realizar los trabajos de acuerdo con el anexo técnico. Para aquellas actividades no contempladas en éste, serán debidamente informadas y documentadas al supervisor.
12) Durante la ejecución de la obra, el Contratista tendrá la obligación de usar procedimientos adecuados de construcción, instalación y montaje de tanques y redes, y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de las obras, inclusive en aquellas que, durante su ejecución, permanezcan prestando servicio público.
13) Cumplir con los lineamientos establecidos en la Guía Requerimientos Mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo SST- para adquisiciones y compras de Bienes y Servicios.
14) Garantizar la Calidad de la Obra y/o Servicio prestado, para ello debe contar con una infraestructura y herramienta necesaria para la adecuada ejecución de los trabajos relacionados en el anexo técnico del presente documento.
15) Realizar el transporte y la disposición final de los sobrantes y residuos de obra de conformidad con el anexo técnico y de acuerdo a las normativas ambientales vigentes.
16) Presentar al supervisor del contrato informe final de ejecución con todas las actividades realizadas, indicando actividades, fechas y descripción de las actividades.
17) Cumplir con la normatividad y sugerencia de la autoridad ambiental.
18) El Contratista se obliga a proteger la integridad del ambiente, a prevenir y controlar sus factores de deterioro tal como se encuentra estipulado en los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios. Deberá además tener en cuenta la Resolución No. 00541 del 14 de diciembre de 1994, emanada del Ministerio del Medio Ambiente que en su Artículo 2° regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales, elementos y el manejo de escombros de obra.
19) Gestionar integralmente los residuos peligrosos y de construcción generados por la Instalación de tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Con filtro anaeróbico, para el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. De acuerdo a lo establecido en el Título 6 – Sección 3, Artículo 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2., 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. y 2.2.6.1.3.7 del Decreto 1076 del 2015 y ~~el~~ Numeral 3 del Artículo 15 y el Artículo 20 Resolución 472 del 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible.
20) Generar las certificaciones correspondientes al manejo tratamiento y disposición final de los residuos de construcción generados por la Instalación de tanque séptico horizontal de 25000 Lts. Con filtro anaeróbico, para el Puesto de Control Migratorio Terrestre Puente Internacional José Antonio Páez del Municipio de Arauca, sede de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. De acuerdo a lo establecido Título 6 – Sección 3 Art 2.2.6.1.3.1, 2.2.6.1.3.2. , 2.2.6.1.3.3., 2.2.6.1.3.6. 2.2.6.1.3.7 Decreto 1076 del 2015 y al Numeral 3 Art 15, Art 20 Resolución 472 del 2017, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente y desarrollo sostenible

NOTA 1: Serán de propiedad de MIGRACIÓN COLOMBIA los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no

podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de MIGRACIÓN COLOMBIA.

NOTA 2: El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de MIGRACIÓN COLOMBIA.